

Rawson, (Chubut), 12 de febrero de 2010.

DICTAMEN N° 017/10 C.F.

Ref.: Expte. 27.816/09
Municipalidad de Lago Puelo
Contratación directa Pavimentación Avda.
Los Arrayanes II Etapa

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite nuevamente el presente expediente, dado la documentación que fuera remitida por el referido Municipio. Al respecto se ha expedido el Asesor Técnico y Legal de este Tribunal, folios 204 y 205 respectivamente, poniendo de manifiesto observaciones a las mismas, las cuales comparto.

A ello he de agregar que sólo se habría solicitado la garantía por el anticipo financiero, no acreditándose tal hecho tampoco, dado que la constancia que obra a los folios 193/198, es fotocopia y no se encuentra firmada por el Asegurador. Al igual por los antecedentes que se acompañaron, no podemos afirmar si el Ingeniero civil Carlos Kumorkiewicz, ha aceptado ser el representante técnico en esta obra.

Por todas las falencias que se han llevado a cabo, y de resolver la contratación en los términos planteados, he de concluir en igual sentido que lo hace el Asesor Legal, asumiendo la exclusiva responsabilidad, el intendente municipal.

Siendo todo cuanto estimo conveniente opinar en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas